

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion, Jacometrezo, 47, y Administracion, calle del Conde de Bajarajas, núm. 1, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 24 de Enero de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal*: Siempre el mismo.—Memorias de los Institutos, VI.—¡Alerta!—*Noticias varias*.—*Seccion oficial*.—*Vacantes* en las provincias de Alicante, Almería, Búrgos, Jaen y Málaga.—*Correspondencia particular de LA IDEA*.

SECCION DOCTRINAL.

SIEMPRE EL MISMO.

En nuestro número anterior hemos publicado una orden, ó cosa semejante, fijada en el tablon de edictos de la Universidad, en la cual se previene á todos los alumnos de la cátedra del Sr. Solano que para entrar en ella han de presentar la cédula de vecindad y una papeleta expedida por el decanato.

La precipitacion con que publicamos los párrafos principales de esta orden, por estar ya nuestro número en prensa cuando llegó á nuestro conocimiento, no nos permitió hacer sobre ella algunas reflexiones que desde luego se nos ocurrieron, y que nos proponemos hacer hoy.

Un estudiante fué el primero que nos dijo que existía esa orden; y no queriéndole creer, fuimos por nosotros mismos á enterarnos; y, en efecto, la encontramos fijada en el tablon de edictos, y oimos además los chuscos y picantes, pero justísimos comentarios, que los escolares, con su gracejo especial, hacian de esa orden, que nos recordó los bandos de algun alcalde de monterilla.

A nuestros constantes lectores no deben sorprenderles ni esa orden ni otras muchas que habrá que dar, porque con mucho tiempo de antemano dijimos lo que habia de suceder cuando se hicieron los nombramientos de auxiliares.

No hay que buscar, pues, los desórdenes, como dice el bando del Sr. Lafuente y Condon, en venganzas, ni en criminalidad, ni en ninguna de esas cosas horribles que supone el Sr. Condon, en estudiantes que son modelo de cordura en otras clases, y sólo precisamente en la del Sr. Solano descenden

á la categoría de criminales é instrumentos de terribles venganzas.

El Sr. Lafuente y Condon, que estudió en Alcalá debió conocer, sin duda en su juventud, los célebres bandos del incomparable alcalde de Meco contra los estudiantes; bandos que, no sabemos por qué, vienen ahora á nuestra memoria. Recordamos, á este propósito, que por los tiempos en que estudiaba el Sr. Condon, unos cuantos estudiantes que fueron á pasar el dia á Meco, deseando vengarse del alcalde, compraron en una salchichería unas tripas de embutir longaniza, y poniendo un extremo en la fuente, y llevando el otro hasta la casa del alcalde, se la inundaron por la noche, ni más ni menos que si hubieran soltado allí una cañería del Lozoya. El alcalde, furioso, publicó uno de aquellos bandos que le harán inmortal, prohibiendo á los estudiantes que *llevasen tripas* cuando fuesen á Meco; bando que, como nuestros lectores conocerán, hizo la felicidad de cuantos le oyeron.

Pues bien: una cosa semejante es lo que ahora ha ideado el Sr. Condon para los estudiantes de Madrid en la cátedra del Sr. Solano. Así como el alcalde ideó quitar las tripas á los estudiantes, el Sr. Condon ha ideado, segun se dice en la orden, quitar el asiento á los criminales. Y véase como no termina aquí la semejanza entre el Sr. Condon y el alcalde de Meco.

Como nuestros lectores conocerán, por más que á nosotros nos pese, es imposible tomar en serio ciertas cosas. Y si el mismo Fernando VII, con su carácter despótico, se reia del alcalde de Meco y le hacian gracia sus ocurrencias, ¿qué hemos de hacer nosotros ante esta reproduccion de sus bandos y de sus famosas disposiciones?

Así es, que algun padre de algun alumno, que desde que hubo esos alborotos acostumbra á acompañar á su hijo á clase para vigilarle, se ha encontrado con que el Sr. Condon le quitaba el asien-

to y le exigía identificar su persona, y áun tal vez su paternidad.

Mucho nos duele, por más que nos haga reir, ver estos espectáculos en una Universidad de Madrid, porque esta autoridad, cuando oía leer el encabezamiento de las leyes en que se decía: «D. Fernando VII, rey de Castilla, de Leon, de Extremadura, de Navarra, etc., preguntaba: ¿No dice rey de Meco?—No señor.—Pues guardad esa ley, que no reza conmigo, y yo soy aquí tan rey como Fernando VII en su palacio.»

Asimismo el Sr. Condon, cuando haya visto que la legislación de Instrucción pública establece que las cátedras universitarias sean públicas y estén abiertas para todo el que quiera asistir á ellas, habrá dicho: «¿Dicen la ley, y los reglamentos y los decretos, que la cátedra del Sr. Solano sea pública?—No señor.—Pues entonces la legislación española no reza con el Sr. Solano ni conmigo, y decido quitar el asiento á los estudiantes criminales.»

MEMORIAS DE LOS INSTITUTOS.

IV.

En el del Noviciado de esta capital no resultó el pasado curso académico ninguna variación del personal de catedráticos.

No consta en la Memoria la matrícula por individuos; por asignaturas fué de 6.261 inscripciones, correspondiendo la nota de aprobado al 75 por 100, la de suspenso al 17 por 100 y al 8 por 100 no presentados; 502 alumnos solicitaron el grado de bachiller, obteniéndolo el 83 por 100, y el 17 por 100 quedaron suspensos.

Del material científico sólo el gabinete de física se ha completado con los aparatos que necesitaba, contruidos expresamente para el objeto.

Claro está que el estado económico de este Instituto ha de ser satisfactorio, puesto que se sostiene desahogadamente con el ingreso de matrículas y grados, y eso que el curso pasado disminuyó en 33 por 100, por haberse rebajado la matrícula con arreglo al malhadado decreto de 29 de Setiembre del año de 1874.

* *

Las variaciones ocurridas el curso anterior en el Instituto de Soria consistieron en el nombramiento, por concurso, de D. Cayetano Marin y Carrasco para la cátedra de latin y castellano, y en el cambio de director, que antes del 10 de Febrero lo era D. Víctor Nuñez, y despues fué nombrado D. Antonio Perez de la Mata.

La matrícula ha sido de 124 alumnos en ense-

ñanza oficial y 16 en la doméstica, dando un total de 140 alumnos por individuos y 451 por asignaturas; en los exámenes resultaron 41 por 100 aprobados, 7 por 100 suspensos y 52 por 100 que no se presentaron á examen. Aspiraron y obtuvieron 23 el grado de bachiller.

El edificio de este Instituto ha experimentado mejoras insignificantes, en comparación de las que necesita para que no se venga abajo por la acción destructora del tiempo. Del material científico sólo la biblioteca se ha enriquecido con obras de importancia, adquiridas por donación y con la cantidad que mensualmente percibe del Estado.

La situación económica de esta escuela aparece satisfactoria, puesto que no deja déficit su presupuesto ni consta que tuviera atrasos en sus pagas.

* *

En el Instituto de Tortosa ocurrieron el curso pasado las variaciones siguientes: primera, nombramiento de D. Ricardo Macías y Picarola para la cátedra de psicología y lógica; segunda, nombramiento, en virtud de oposición, de D. José Angulo y Morales para la de matemáticas; tercera, nombramiento, también por oposición, de D. Rufino Sanchez Martinez para la de geografía é historia; cuarta, cese del director, D. José Monlau y Salá, catedrático de historia natural, y quinta, cese del director D. José Tristany, y nombramiento de don Ángel Llusia y Rubio, que actualmente desempeña este cargo.

La matrícula por individuos fué de 101 y por asignaturas de 254 inscripciones, que dieron por cada 100 exámenes 85 aprobados, 1 suspenso y 14 no presentados; 17 aspiraron y fueron aprobados en los ejercicios del grado de bachiller, y uno obtuvo el título de perito agrónomo.

Ni el edificio de este Instituto, ni el material científico han sufrido variación alguna.

La situación económica en el año anterior fué satisfactoria, resultando un sobrante de 345 pesetas; pero como el déficit de años anteriores ascendía á 2.457 pesetas, se ha engujado muy poco con el sobrante del último presupuesto.

* *

En el Instituto de Valladolid no ha habido el curso último alteración alguna en el personal de catedráticos.

Se inscribieron en la matrícula 666 alumnos, 343 en enseñanza oficial, 276 en la privada y 147 en la doméstica. Por asignaturas la matrícula fué de 1.419 inscripciones, produciendo en los exámenes el 65 por 100 aprobados, el 19 por 100 suspen-

88

sos y el 16 por 100 no presentados. Aspiraron la grado de bachiller 150 alumnos. de los que obtuvieron la aprobacion el 74 por 100 y el 26 por 100 salieron suspensos.

Ninguna reforma importante se ha verifica en el edificio de este Instituto. La misma suerte ha caído á los gabinetes, y sólo la biblioteca recibió algunos libros de regalo.

El estado económico, satisfactorio.

* *

En el de Vitoria fué trasladado al de Córdoba, en virtud de concurso, D. Juan Alvarez Vejér, catedrático de psicología y lógica, y al de Santiago, tambien por concurso, nuestro amigo D. Antonio Pombo, que renunció su nueva cátedra por quedar entre su familia y sus amigos de Vitoria.

La matrícula individual fué de 135 alumnos, de los cuales se inscribieron 97 en enseñanza oficial, 28 en la libre y 10 en la doméstica. Por asignaturas fué la matrícula de 313 inscripciones, que por cada 100 exámenes correspondieron 84 aprobados, 9 suspensos y 7 no presentados. A practicar los ejercicios del grado de bachiller concurren 22 alumnos, que todos fueron aprobados; 2 hicieron los de perito agrimensor, que quedaron suspensos en el segundo ejercicio.

Los gabinetes no han sufrido aumento alguno. La biblioteca aumentó en 19 volúmenes, regalo hecho por el director del Instituto, 6 por D. Félix Exeverri, 25 por D. Marcial Martinez y 2 por sus respectivos autores. Por compra fueron adquiridos 33 volúmenes.

El estado económico de esta escuela fué satisfactorio en virtud del interés con que la Diputacion mira todo lo que á la enseñanza se refiere.

Nos parece oportuna la reproduccion del siguiente remitido que publica *El Mensajero de Castellon* en su último número:

¡¡ALERTA!!

«Ante la actitud en que algunos periódicos se han colocado respecto á la conducta que la prensa profesional debiera seguir, no vacilamos un momento en dar la voz de alerta para que ni la prensa del magisterio ni el magisterio mismo se dejen llevar de ciertos consejos que muchas personas adictas á la situacion presente, satisfechas hoy por tener sus estómagos repletos, merced al presupuesto, quisieran ver realizados cuanto antes, á trueque de que unos profesores se vieran precisados á abandonar cátedras y escuelas por no cobrar sus asignaciones respectivas, otros ucumbieran en un hospital ó mendigando su ali-

mento de puerta en puerta, y otros fueran víctimas de la más horrible é injusta tiranía.

Esos hombres, que aparentando ser celosos defensores del profesorado, no son otra cosa que unos hipócritas, pues sólo así se comprende que en la oposicion defiendan lo que desde las esferas del poder condenan; esos hombres y esos periódicos, que condenando hoy lo que defendian ayer, dan pruebas evidentes de una vituperable conducta, deben ser desoidos y hasta despreciados de todos sus colegas y de todos los maestros que no obedecen otro juez que la razon, ni oyen otra voz que la de su conciencia.

¡Cómo! ¿Se quiere que el magisterio se ocupe en escribir pedagogía cuando precisamente carece de pan para sí y para sus hijos y se vé atropellado en sus derechos hasta por aquellos que debieran ser los primeros en defenderle? ¿Qué significan consejos tales? ¿Se quiere adormecer á los maestros en el sueño de la muerte? Dada la situacion del magisterio, eso es un insulto á la desgracia, insulto que no puede menos de ser rechazado por toda persona sensata é imparcial.

Trátese enhorabuena de preceptos pedagógicos, si hay espacio y tiempo de sobra y ganas de hacerlo así; pero no olvide la prensa del ramo, ni la prensa política, que su mision principal en esta parte es defender, bajo todos puntos de vista, los derechos del magisterio, coadyuvando, por cuantos medios sean necesarios, para que éste cobre religiosamente sus asignaciones y para que las escuelas reunan todos los requisitos indispensables.

Sin lo primero, imposible se hace, y exigir otra cosa es un agravio, que el maestro piense ni en pedagogía ni en la escuela; y sin lo segundo, es un sacrificio poco ménos que estéril, porque es de todo punto imposible trabajar cuando no existen elementos para ello, como sucede en la generalidad de las escuelas, viéndose precisado el maestro á formar su pedagogía particular, en conformidad con los elementos de que dispone, y sin lo cual se estrellaría á todas horas si pretendiera llevar al terreno de los hechos lo que acaso á él le hayan enseñado en libros y explicaciones donde no se carece de nada absolutamente.

Colocáranse de maestros en un pueblo esos señores que quieren que se trate de pedagogía en estos tiempos, sin duda para no desacreditar á sus compadres, y verian entonces, puesta la mano en el pecho, cómo opinaban de muy distinta manera.

EUSEBIO AGUILERA

Nalda 24 de Diciembre de 1875.

NOTICIAS VARIAS.

Como prueba de los beneficiosos resultados de la libertad de enseñanza, aún bajo el punto de vista católico, insertamos á continuacion el siguiente Breve, dirigido por Su Santidad al Obispo de Angers, con motivo del proyecto de restablecimiento de la antigua Universidad de esta ciudad.

Por él puede juzgarse con qué escasa fuerza de razon



combaten la libertad en nombre de la Iglesia los que más blasonan de su ortodoxia.

«PIO PP. IX.

Venerable Hermano, salud y bendición apostólica.

No nos sorprende, venerable Hermano, que un pueblo, acordándose de su antigua gloria nacional en las letras y en las ciencias, después de haber experimentado por mucho tiempo grandes dificultades para dar á la juventud educación sana y piadosa, se llene de regocijo por haber obtenido la libertad de enseñanza y procure ponerla en ejercicio lo más pronto posible, reuniendo espontáneamente sus esfuerzos y recursos. Felicitamos á ese pueblo por haberse apresurado á aprovecharse de la ocasión que le ofrece una ley favorable, y le exhortamos á que dé sufragios y ayuda constante á esta empresa con tan buena voluntad comenzada. En cuanto á vos, no podemos menos de elogiar vivamente vuestra solicitud pastoral. No pudiendo por ahora erigir las cátedras de la ciencia suprema, que sirve de moderadora á todas las demás, habeis puesto particular empeño en formar el espíritu de los laicos, procurando que adquieran el conocimiento sano y sólido de las leyes civiles y canónicas.»

Nuestro estimado colega *La Reforma* elogia en su último número á nuestro Director Sr. Morán. Le damos las gracias por el buen deseo y excelente espíritu que manifiesta nuestro ilustrado compañero, á quien rogamos nos dispense si no nos ocupamos más de este asunto, pues no entra en los propósitos de los redactores de *LA IDEA* el elogiarse á sí mismos.

Con el ánimo de economizar preguntas declaramos con gusto, que el autor del artículo *Griego, Hermano, Cátedra y Director*, por el que hemos sido procesados de oficio, ó como antes se decía, de real orden, lo es el joven alumno de la facultad de ciencias, D. Pablo Morán y Leon.

Damos las gracias á los muchos periódicos que han manifestado sentimiento al saber que se nos había encausado de oficio. De esta regla sólo están exceptuados *El Magisterio Español*, que no ha dicho una sola palabra, y *Los Anales*, que por ser consecuente en cuanto á mala educación civil se refiere, ha dado á entender que se alegraba.

Nuestros sueltos relativos al pago del personal y material de primera enseñanza han hecho romper el silencio á los periódicos ministeriales. *El Tiempo*, órgano del Sr. Ministro de Fomento, confiesa que no está terminado el contrato con el Banco, resultando, después de todo, que nuestros informes, relativamente á este asunto, eran exactos desgraciadamente.

Nuestros lectores deben saber, no obstante, que dicho periódico juzga arreglado este asunto cuando el gobierno se comprometa con dicho establecimiento á que continúe cobrando las contribuciones ordinarias.

Confesamos nuevamente que es desgraciado el señor Maldonado Macanáz para tratar las cuestiones de Instrucción pública.

Lean nuestros lectores un decreto que publicamos en el presente número, por el cual se concede derech

á ciertos alumnos para ampliar sus matrículas, y se persuadirán de lo oportunas que son generalmente las disposiciones acerca de enseñanza.

Los estudiantes de los establecimientos oficiales han estado de vacaciones desde el jueves último hasta hoy. El estar ocupados algunos locales destinados á la enseñanza por los colegios electorales ha sido la causa de que el Sr. Lafuente y Condon haya sido autorizado por su compañero, el Sr. Maldonado Macanáz, para suspender las clases durante los días citados.

Algunos catedráticos de la Universidad de Madrid, y entre ellos el Sr. Maldonado Macanáz, se han presentado candidatos en las elecciones que terminaron ayer.

Debemos hacer constar, por si alguien lo duda, que el Sr. Solano sigue explicando la segunda sección de la cátedra de mineralogía y botánica de la Universidad de Madrid.

¿Qué dirán nuestros lectores que sucede á los auxiliares de los Institutos que ha nombrado el Ministerio de Fomento, no obstante la acertada intervención del Sr. Maldonado Macanáz? Pues sucede que no han cobrado un cuarto, ni se sabe por muchos (á la altura en que estamos) quién tiene obligación de pagarles. Y no decimos más, porque lo dicho nos parece bastante ya que no sea sobrado.

Parece cosa resuelta en definitiva, que D. Emilio Ruiz de Salazar ocupará un puesto en la dirección de Instrucción pública. Como compañeros en el periodismo te saludamos con este motivo, dándole la más cordial enhorabuena. La inmensa distancia que nos separa en el modo de apreciar las cuestiones de Instrucción pública, no es, ni será nunca, obstáculo para alegrarnos del bien de nuestros compañeros. Conste así, no sea que alguien se figure que somos de la raza de *Los Anales*, que se alegra y llena de regocijo cuando nos ocurre alguna desgracia.

Ha salido para Valladolid nuestro director Sr. Morán.

El periódico *El Riojano* es más chismoso que una vieja de lugar. ¿Pues no dice en su último número que tenemos envidia al Sr. Carderera! ¿Por qué, estimado colega? ¿Cree que no hemos ocupado tan elevadas posiciones como el Sr. Carderera? Pues se engaña de medio á medio. ¿Cree que deseamos ser autores de sus libros? Pues ya le hemos dicho que este título le consideráramos una irreparable desgracia.

Déjese *El Riojano* de frascillas, y cuando quiera discutir, discuta con formalidad ó cállese de una vez.

Se ha dispuesto que se anuncie por traslación la cátedra de literatura española de Valencia.

Ha sido nombrado catedrático interino de la asignatura de terapéutica de la facultad de medicina de Zaragoza D. Juan Jimenez Vizarra.

Segun *La Correspondencia*, se ha creado nuevamente una junta que se ha de ocupar del régimen de las escuelas de Madrid. Ya tienen los maestros de la capital de España otro privilegio más, y el Sr. Conde de Toreno la satisfacción de haber hecho algo.

No queremos comentar esta noticia por no desagradar al Sr. Conde y demás personajes de la dirección de Instrucción pública. Más mansedumbse no se nos puede pedir.

El consejo de Instrucción pública se ocupa de muchos asuntos; pero no ha resuelto aún el concurso á la cátedra de metafísica de la Universidad de Madrid. Dicen que el retraso de esta cuestión reconoce por causa el deseo del mejor acierto.

En las secretarías de las Universidades debe estar abierta la matrícula para los alumnos que se hallen comprendidos en la orden de 14 del actual.

El ministro de Instrucción pública de Francia va á expedir un decreto haciendo obligatoria la enseñanza del dibujo en todas las escuelas primarias.

Pues el de España ha hecho un decreto para que las escuelas de Madrid se rijan por una ley especial. Mejor es esto que aquello, ¿no es verdad?

Hemos tenido el gusto de visitar, el día 5 del actual, el colegio de San Carlos (facultad de Medicina de Madrid) en compañía de algunos amigos. El Sr. Calleja, decano de dicha facultad, nos explicó las mejoras introducidas en el material científico durante el último período de tres años, y, á la verdad, salimos de aquel recinto completamente satisfechos. Nó una, sino mil enhorabuena puede recibir el Sr. Calleja.

Ha sido nombrado catedrático de bibliografía de la escuela de diplomacia el Sr. D. Toribio de Campillo.

Ha sido nombrado regente de la escuela práctica normal de Logroño, por traslación, D. Miguel Benedicto Berdier, maestro de la escuela superior de Manzanares.

El tribunal de oposiciones á la cátedra de geometría descriptiva, vacante en esta Universidad, ha elevado la correspondiente terna al ministerio de Fomento, compuesta de los Sres. Torroja, Lancha y Berrocal.

El gobernador de Valladolid ha dirigido al vicepresidente de la comisión permanente de la diputación provincial y al municipio una comunicación con el fin de que se atienda en lo posible á dar abrigo y decencia á las diferentes dependencias de la normal de maestros, y remediar el mal estado en que se encuentran algunas partes del edificio en que se halla situada dicha escuela.

Lo dicho es suficiente para que recomendemos al señor Conde de Toreno la creación en Valladolid de una junta especial.

La asociación de maestros de la provincia de Valladolid ha acordado recurrir á la superioridad pidiendo

el restablecimiento de los artículos 149 y 282 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, á fin de que ni las escuelas de niños puedan establecerse por personas sin título de maestro, ni las secretarías de juntas provinciales ser desempeñadas por quien carezca del mismo requisito.

Conformes de toda conformidad.

De la *Revista de Cádiz* tomamos los dos siguientes sueltos que de todas veras recomendamos al Sr. Maldonado Macanáz, haciendo constar, que no es nuestro ánimo mortificar á su señoría ni en poco ni en mucho. Sobre todo debemos ser respetuosos y atentos con dicho señor, ya que nos trata con *tanta amabilidad*.

O nosotros estamos en un error, ó en nuestra provincia deben regir las mismas leyes, decretos, órdenes, etc., que en el resto de España. Decimos esto, porque para la administración de la enseñanza en nuestra provincia se ha establecido un sistema que nos llama notablemente la atención, y de seguro llamará también la de nuestros colegas.

La instrucción pública tiene sus leyes especiales; las juntas provinciales tienen marcadas sus atribuciones, y nos extraña sobremanera que muchos asuntos, y algunos de trascendencia suma, se despachen por la presidencia sin el concurso de la junta y aun sin conocimiento de ella.

¿Se quiere una prueba de lo que decimos? Pues ahí está la remisión de la propuesta en el último concurso por traslación hecha por la presidencia, segun se dice, sin conocimiento de la junta y con notoria infracción de lo dispuesto en la ley vigente que rige en la materia.

Á pesar de la circular del Sr. Gobernador recordando á los señores alcaldes remitan todos los meses el estado de débitos á los maestros, no hemos visto publicados ninguno de ellos en el *Boletín oficial*. ¿Será que los señores alcaldes no habrán dado tampoco cumplimiento á la segunda circular del Sr. Gobernador?

Grave seria entonces, si fuese esta la causa, la situación de los señores alcaldes para ante la autoridad superior.

Por si el Sr. Ministro de Fomento no lo sabe, le decimos que hace mucho tiempo que hay en su ministerio un proyecto muy recomendado, á fin de otorgar protección al Sr. Morazuela para reunir en un sólo punto los modelos de carton-piedra de los edificios más notables de España. Como este asunto lo consideramos de gran interés artístico, juzgamos oportuno llamar hacia él la atención del Sr. Conde de Toreno.

Segun el *Boletín oficial* del ministerio de Instrucción pública de Italia, el número de asistentes á las Universidades italianas durante el último semestre de 1875 ha sido de 5.296 ordinarios, ó estudiantes (*studenti*) y 1413 extraordinarios ú oyentes (*auditori*). En este número no figura la Universidad de Nápoles, donde hasta hoy no se hacen inscripciones. Las Universidades más fre-

cuentadas han sido las de Pádua y Turin, la primera con 978 estudiantes y 306 oyentes, y la segunda con 936 y 374. Vienen después Pádua con 664 inscritos, Bolonia 560; Pisa 534; Roma 502; las menores han sido: Messina 14; Macerata 64 y Sassari 68.

Las Universidades libres, esto es, no pagadas por el Estado, Camerino, Ferrara, Perusa y Urbino, han tenido 567 estudiantes matriculados. Ferrara ha tenido 81, y Camerino solo ha tenido 32.

Escasean de algun tiempo á esta parte las noticias de nombramientos de maestros.

Dice un periódico:

«Existe en Italia hace algunos años una escuela gratuita destinada exclusivamente á la educacion física é intelectual de los niños raquíticos ó contrahechos. Esta escuela, fundada por Mr. Riccardi de Netro, ha dado resultados excelentes.

Hállase instalada en locales muy ventilados rodeados de vastos jardines y provisto de aparatos de hidroterapia y de gimnasia. A su llegada los niños son conducidos al baño. El resto del día está consagrado al estudio, interrumpido con frecuentes ratos de recreo y ejercicios corporales. Proporcionáseles además un alimento muy fortificante, y las medicinas que necesitan para combatir sus afecciones. El establecimiento se halla dirigido por un sabio médico, el doctor Pini.

En Paris se anuncia la creacion de una institucion humanitaria análoga á esta, y que será debida á la generosidad de un particular.

Un establecimiento análogo no estaria de más en nuestro país.»

Nuestro compañero en la prensa está mal informado. En España tenemos un establecimiento de esta clase á cuatro kilómetros de distancia de la Puerta del Sol y debido á la iniciativa particular.

Llégrese nuestro colega á las ventas del Espíritu-Santo y lo encontrará en un precioso palacio, con su jardín correspondiente.

En los Estados-Unidos, el comodoro Vanderblit acaba de hacer un donativo de 100.000 pesos á la Universidad que lleva su nombre en Nashville (Tennessee). Esta suma, unida á las que anteriormente han sido entregadas por el mismo señor, componen un total de 700.000 pesos que la Universidad Vanderblit ha percibido de su generoso protector.

Hace mucho tiempo que no recibimos en esta redaccion *La Instrucción Pública*.

Rogamos á nuestros suscritores que nos manifiesten, lo más pronto posible, las faltas en el recibo del periódico cuando estas ocurran.

De un colega ministerial tomamos las siguientes líneas, que sin comentario alguno copiamos:

«Parece que por la direccion general de Instrucción pública se ha dado orden para que no se concedan nuevas matrículas durante el presente curso. Tambien se dieron órdenes iguales en el curso pasado, lo que no obstó para que durante todo él la misma direccion concediese matrículas, hasta el punto de que se otorgaron después de Junio para que los interesados pudieran

examinarse en Setiembre. Y lo peor del caso es, salvo el que estos hechos contradicen el principio y destruyen la base de la matricula forzosa en época determinada y de la asistencia obligatoria á las clases, lo peor de todo, decíamos, es que semejantes gracias eran concedidas á unos mientras que á otros se negaban, aunque concurriese la igualdad de circunstancias.»

SECCION OFICIAL.

Por decretos publicados en la *Gaceta* del día 19 del actual se dispone que se provean por traslacion las cátedras siguientes: de elementos de economía política y estadística, vacantes en las Universidades de Valladolid y Santiago; de procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Valladolid; de estudios críticos sobre autores griegos y lengua griega, vacantes en las Universidades de Granada y Salamanca, y de teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

En la misma *Gaceta* se publican los anuncios de estas vacantes para que sean solicitadas en el plazo improrogable de 20 días.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de doctor en la expresada facultad y seccion. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta direccion por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Tambien publica la *Gaceta* del 19 del actual un decreto disponiendo que se provea por concurso la cátedra de economía política y legislación mercantil, vacante en el Instituto de Tarragona, correspondiente á los estudios de aplicacion y dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Se anuncia al público en la citada fecha esta vacante, conforme á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los exedentes y los comprendidos en el art. 14 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan, por lo ménos, el título de bachiller en la facultad de derecho ó el de profesor mercantil.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejer

cicio de la enseñanza por conducto del jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En consideracion á las dudas que ha ofrecido el cumplimiento de la real orden de 23 de Setiembre último, segun resulta de las repetidas consultas de los rectores, y teniendo en cuenta que por efecto de las modificaciones que en interés del servicio de la enseñanza se han introducido en la legislacion del ramo, muchos alumnos adelantados en sus estudios se ven precisados á prolongarlos más de lo necesario y de lo que se exige á los que principian la carrera; S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con el espíritu dominante de las consultas de los rectores, ha tenido á bien acordar las disposiciones siguientes, que regirán en el presente curso académico.

1.^a En la facultad de derecho, seccion del civil y canónico, podrán simultanearse asignaturas del año preparatorio, como las de economía política y derecho político y administrativo, con las demás de la carrera.

2.^a Los alumnos que conforme al decreto de 29 de Setiembre de 1874 hubieren probado en tres años las asignaturas de derecho romano y derecho civil español, podrán simultanear en el presente curso las de derecho canónico, derecho mercantil y penal y procedimientos judiciales.

3.^a Los alumnos de la facultad de medicina que por las incompatibilidades que establece la real orden de 23 de Setiembre último deban emplear un año en el estudio de la terapéutica, podrán simultanear esta asignatura con las de patología médica, quirúrgica y obstetricia.

4.^a En la facultad de filosofía y letras el *conocimiento analógico* de la lengua griega y el *examen de sus formas y elegancias sintáxicas y bellezas oratorias y poéticas* que constituyen dos asignaturas de leccion alterna á cargo de dos profesores, deberán preceder á la literatura clásica, griega y latina.

5.^a Quedan facultados los rectores para ampliar la matrícula, conforme á las anteriores disposiciones, de los alumnos que lo soliciten dentro de todo el presente mes, anunciándolo en los sitios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1876.—C. de Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desiertos, por falta de aspirantes, los concursos anunciados para proveer la cátedra de física y química, vacante en el Instituto de Tapia, y la de latin y castellano en el de Canarias.

De real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de latin y castellano, vacante en el Instituto de Guipúzcoa, y de conformidad con lo prevenido en el art. 49 del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. José García Vaamonde, catedrático de igual asignatura en el de Játiva, y único aspirante á la misma.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Direccion general de Instruccion pública.

Primera Enseñanza.

En vista de las dudas consultadas por el señor rector de la Universidad de Valencia con motivo de su acuerdo disponiendo que fuesen incluidas en las oposiciones correspondiente al mes de Diciembre último tres escuelas de niños que resultaban vacantes en su distrito al hacerse la convocatoria, y tomando en consideracion lo expuesto por el mismo sobre la complicacion que ofrecen las diferentes disposiciones que rigen para proveer las escuelas vacantes, y á fin de que no haya lugar á las interpretaciones y dudas que surgen con harta frecuencia al aplicar en ciertos casos las reglas que se establecen por las reales órdenes de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858, 1.^o de Abril de 1870 y 4 de Mayo de 1875, fijando su espíritu y letra de una manera concreta; esta direccion general ha creido conveniente dictar las aclaraciones que siguen:

1.^a Se proveerán siempre por oposicion las escuelas públicas de niños de ámbos sexos ó de párvulos de nueva creacion.

2.^a Serán provistas por concurso todas las escuelas elementales ó superiores cuya dotacion llegue á 750 pesetas para las de niños y á 500 para las de niñas; reservándose sólo para proveerlas por oposicion en las épocas que señala la real orden de 7 de Junio de 1850 las que por falta de aspirantes no se hayan provisto en los concursos anteriores y las que quedaren vacantes dentro del plazo señalado para presentar solicitudes en las oposiciones.

3.^a La fecha en que por cualquier causa vengán á quedar vacantes de hecho las escuelas públicas será la que sirva para determinar si corresponden al concurso ó á la oposicion, nó la en que se participen á la junta ó á los rectores; siendo preciso para que las que correspondan al concurso se consideren comprendidas en las oposiciones, que se hayan anunciado una vez al de traslado y otra al de ascenso. Las que ocurran dentro del plazo señalado para admitir solicitudes, serán comprendidas y provistas en ellas si hubiese suficiente número de opositores aprobados sin necesidad de anuncio.

Dadas estas aclaraciones, que se ajustan fielmente á la letra y al espíritu de las órdenes vigentes, procurará V. S. atenerse á ellas en cada caso para el anuncio y

provision de todas las escuelas que vaquen en ese distrito universitario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1876.—El director general, Joaquin Maldonado Macanáz.—Sr. rector de la Universidad de....

Secretaria general de la Universidad central.

En cumplimiento de lo acordado en la disposicion 5.^a de la real orden fecha 14 del actual se anuncia al público que en la secretaria general de esta Universidad se admite á matrícula á aquellos alumnos que se hallen comprendidos en dicha real orden.

Madrid 16 de Enero de 1876.—El secretario general, Fernando Mellado.

Real Academia española.

Con fecha 18 de Diciembre de 1874 abrió esta corporacion dos certámenes literarios. A uno de ellos, cuyo asunto debia ser *Un estudio sobre el influjo de la lengua hebráica en la española y de los libros sagrados y la literatura rabínica en el estilo de nuestros poetas y escritores ascéticos*, no se ha presentado obra alguna durante el plazo fijado para presentarlas, y el cual terminó á las doce de la noche del 31 de Diciembre del año anterior.

Y á fin de procurar que no quede desierto un certamen en que á maravilla pueden lucirse dotes de ingenio y erudicion, la Academia ha resuelto prorogar dicho plazo hasta igual hora, dia y mes del año corriente.

Las demás condiciones de este certamen pueden verse en la primera convocatoria, publicada en la *Gaceta de Madrid* á 20 de Diciembre de 1874.

Madrid 7 de Enero de 1876. El secretario perpétuo, Manuel Tamayo y Baus.

(Gaceta del dia 9 del actual).

VACANTES.

ALICANTE.—Por oposicion.—Las que resulten vacantes durante el término de la convocatoria.

ALMERÍA.—Por concurso.—De niños.—Campillo, anejo de Purchena; Marchal, anejo de Enix, y Lucaimena de Danical, con 275 pesetas; cuatro rurales de Seron, con 200; la sustitucion de la de Benimar, con 412,30.

BURGOS.—Por concurso.—De niños.—Valles de Palenzuela, con 625 pesetas; Huerta de Arriba, con 593,75; San Miguel de Pedroso, con 412,50; Zuñeda y Carcedo de Burgos, con 335; Lermilla, Arenillas de Muñó, Acena de Lara, Rublacedo de Arriba, Tornadijo y Quintanilla Bon, con 250.

Por traslacion.—De niños.—Tejada y Villariego, con 468,75 pesetas; Villaescusa de Roa, Sotresgudo y Pelazuelos de Muñó, con 375; La Vid de Bureba, con 343; Llanillo, Corralejo de Valdielso, Renedo de Valdelucio y Barruelo, con 325; Sáseta, Armentía, Cubillejo de Lara, Pedrosa de Muñó, Moriana y Eterna, con 250.

Por traslacion.—De niñas.—Caleruega, con 416,75 pesetas.

JAEN.—Por concurso.—De niños.—La ayudantía de la escuela de Cabra del Santo Cristo, con 375 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—La ayudantía de la escuela de Rus, con 273,75 pesetas; la ayudantía de la escuela de Vilches, con 275.

MALAGA.—Por concurso.—De niños.—Alameda, con 100 pesetas; Benajarafe, con 375; la sustitucion de la de Peñarrubia, con 312,50.

Por concurso.—De niñas.—Daimalos, anejo de Arenas, con 125 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. M. G.—Logroño.—Cubierta la suscripcion hasta fin del presente año.

D. J. A.—Barcelona.—Se le contesta por el correo.

D. M. M. F.—Palencia.—Cubierta la suscripcion hasta fin de Diciembre último. Gracias.

D. A. A.—Las Palmas.—Id. hasta fin de Diciembre último. Se le remite el recibo por duplicado.

D. P. A. C.—Teruel.—Se le remite el número que reclama.

D. P. C.—Cuellar.—Cubierta la suscripcion hasta 30 de Junio próximo.

D. M. S.—Segovia.—Id. hasta fin de Diciembre último.

D. J. P.—Gerona.—Id. hasta 15 de Julio próximo.

D. M. B.—Zaragoza.—Id. hasta fin del presente. Se le remite el recibo y se hará lo que V. desea.

D. R. G. P.—Narón.—Se le remite el número que reclama.

ANUNCIOS.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Bernardo Monreal.—Obra aprobada para texto por el Real Consejo de Instruccion pública.—Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias.

CUADERNOS PARA EJERCICIOS DE ESCRITURA. Doce cuadernos; seis para letra española y seis para inglesa, y contienen desde palotes hasta frases de dos líneas. Cien cuadernos, 48 reales. Librería de San Martin, Puerta del Sol, 6.

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS IMPORTANTES sobre instruccion pública relativas á la segunda enseñanza y facultades.

Contiene las leyes, decretos, órdenes y circulares de interés general dictadas desde Octubre de 1868 hasta Marzo de 1875: útil á los Profesores y á los alumnos para conocer las disposiciones vigentes sobre la enseñanza y los derechos que puedan conservar dentro de las nuevas disposiciones.

Puede adquirirse al precio de una peseta ejemplar, dirigiéndose á D. Juan Artiga, calle del Correo Viejo, núm. 5, principal, Barcelona, ó en la Administracion de este periódico.

IMPRESA DE LA IDEA, CONDE DE BARAJAS, 1, BAJO.